

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 009-2018-MDY

Yura, 23 de Enero del 2018

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 095-2017-MDY, el Informe N° 004-2018-SGBSyRC-GDS/MDY, el Informe N° 011-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY, el Informe N° 004-2018-SGP/GPYP/MDY, el Informe Legal N° 016-2018-GAJ/MDY, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que la Gerencia de Desarrollo Social solicita la restructuración presupuestal del plan de trabajo Implementación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Yura 2017 – 2018, el cual fue aprobado a través de Resolución de Alcaldia N°095-2017-MDY, ello en consideración a la inclusión de nuevas actividades a realizarse, ello al implementarse los convenios suscritos con la Universidad Católica San Pablo y la Micro Red de Salud Ciudad de Dios. Dichas actividades, no se encontraban programadas en el plan de trabajo antes referido, no habiéndose costeado los mismos, los cuales permitirán birindar una mejor atención a los adultos mayores del distrito.

Que, conforme a lo señalado por dicha gerencia las nuevas actividades no modifican los objetivos generales ni específicos del plan. Cabe destacar que existe una variación en el presupuesto total del plan por dichas actividades, las cuales para su ejecución requieren de un monto menor al monto general programado en el año 2017, por lo que el monto total para las actividades programadas para el año 2018 será de S/. 88,400.10 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos y 10/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Planificación y Racionalización, señala que el plan antes señalado se encuentra priorizado en el POI 2018 de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 011-2018-ECB/SGPR/GPYP/MDY, de la Subgerencia de Planificación y Racionalización, se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada por el monto de S/. 88,400.10 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos y 10/100 Soles), señalando que el mismo se otorga en consideración a que las actividades nuevas no afectan los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo. De igual forma, señala que se debe aprobar la modificación del plan de trabajo en cuanto a las actividades y presupuesto programado para el año 2018.

- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- ☐ Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe
- www.muniyura.gob.pe



Que, conforme a lo señalado por el numeral 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusiva de las municipalidades distritales el: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, al encontrarse aprobado el plan materia del presente informe, y siendo necesario su modificación, por la necesidad de la ejecución de actividades no programadas necesarias para el logro de sus objetivos, y por ende la modificación presupuestal para su ejecución, es que se debe aprobar dichas modificaciones.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº \$\sqrt{972-Ley Orgánica de Municipalidades};

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las actividades del plan de trabajo: "Implementación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Yura 2017 – 2018", aprobado a través de Resolución de Alcaldía N°095-2017-MDY, para el período 2018, así como la modificación del presupuesto, siendo el monto aprobado para el mismo el de S/ 88,440.10 (Ochenta y ocho mil culatrocientos y 10/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planificación y Presupuesto la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RALDAD DISTRIPATION LICIDAD ONE DISTRITAL DE YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

www.fb.com/municipalidadyura

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

AD DISTRI

■ informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe